

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II, 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

Convocatoria Pública para la selección de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028

Dirigida a la ciudadanía en general que, decida participar en el proceso de selección de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA De los requisitos.

- Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el municipio de Coyotepec, Estado de México, no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de veintitrés años al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

SEGUNDA Del proceso de inscripción.

Los aspirantes deberán entregar al momento de su registro en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- Escrito libre, no mayor a cinco cuartillas, dirigido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, en el que manifieste su intención de participar en el proceso de selección de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, en original con firma autógrafa al calce;
- Acta de nacimiento, en copia certificada;
- Credencial para votar vigente, en original y copia simple para cotejo;
- Constancia de Inscripción en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, en original;
- Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con vigencia no mayor de tres meses, en la que conste mínimo la residencia de tres años anteriores a la fecha de registro, en original (la que podrá ser expedida sin costo alguno, únicamente para el registro de la presente convocatoria);
- Curriculum vitae con los documentos en original y copia simple para su cotejo que, acrediten su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos, con firma autógrafa al calce;
- Informe de antecedentes no penales, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales anteriores a la presentación de los documentos;
- Documento con el que acredite el último grado de estudios, en su caso Título y Cédula Profesional en original y copia simple para su cotejo; y
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Coordinación de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por el desempeño de algún empleo, cargo o comisión, ya sea en material Federal, Estatal o Municipal, o haber sido sujeto a algún procedimiento administrativo o disciplinario o recomendación en materia de derechos humanos;
- Correo electrónico para notificaciones; y
- Las personas aspirantes que, en caso de ser seleccionadas en la terna, deberán presentar su propuesta de Plan de Trabajo ante el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, en un lapso de cinco minutos.

TERCERA Del registro.

- La convocatoria se publicará del día veinticinco de febrero al día nueve de marzo del año dos mil veinticinco.
- El registro de las personas aspirantes será los días trece y catorce de marzo del año dos mil veinticinco. Los documentos, se recibirán en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México.

CUARTA Del proceso de selección.

- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de las personas aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, para la declaratoria de terna, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.
- Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.
- La Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a las personas aspirantes propuestas, para que en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo.
- Será el Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, reunido en Cabildo, quien designe a la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028.
- De no concurrir a la convocatoria más de tres personas aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento de la presente convocatoria.
- En su caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para entregar la terna, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como personas aspirantes, a quienes se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

QUINTA De la publicación de resultados y toma de protesta.

- La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio, el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, en la página web oficial del municipio y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México la certificación del acuerdo respectivo en documento físico.
- La toma de protesta de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o la persona que designe para tal efecto.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial por un periodo quince días naturales.
- SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.
- TERCERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

En Coyotepec, Estado de México a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Rúbrica
Bióloga Marisol Luna Cruz
Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.

Rúbrica
Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcía
Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec,
Estado de México 2025-2027.